

1

*D.* Jeronimo Perez del Barco, Vedel Llamazeros  
á Claustro Peno para mañana Miércoles á las  
nuebe de la mañana, para q.<sup>e</sup> en Conuencion de lo  
Acordado en el Claustro Peno de 6. - El presente  
Mes, los S.<sup>res</sup> D.<sup>ns</sup> Fran.<sup>co</sup> Ruiz, y R. P. M. Fr. Jo-  
seph Maxim Communaxion nombrados en el, pa-  
ra el Reconocimiento, de la firmeza, y Seguridad  
del Archivo, den Cuenta de su Comision, y el Dic-  
tamen del Maestro, con lo demas q.<sup>e</sup> en este parti-  
cular se les encargó; para q.<sup>e</sup> se trate, y deter-  
mine en este mismo Claustro en q.<sup>e</sup> parte se han  
de leer las Cathedras, tener los actos, en este,  
proximo Curso, Capillas de Sta. Barbara, Conto-  
do lo demas q.<sup>e</sup> sea conducente disponer, al r.<sup>to</sup>  
q.<sup>e</sup> Grande q.<sup>e</sup> amenaza la torre de esta Sta. V.  
Se advierte q.<sup>e</sup> por Acuerdo de Univ.<sup>o</sup> hecho en  
dho. Día 6. se exijiran por Ducados de multa al  
q.<sup>e</sup> faltare aplicados segun estatuto, Fecha  
Martes 9. de Sep.<sup>re</sup> de 1766.

M. Fr. Manuel Calderon  
Al Barco y Vedel

AVSA



Calderon  
 Rodrig.  
 Foxtillo  
 Auedas com.  
 Ayudo com.  
 Apodaca  
 Ruir com.  
 Paxada  
 Ocampo  
 Barco com.  
 Rascon v.  
 Fernandez  
 Maxtiner  
 Mendosa v.  
 Cacho  
 Rexalbo v.  
 Caxmona  
 Cameco v.  
 Sanchez  
 Caxico  
 Manzano b.  
 Sanz  
 Bextil  
 Otero v.  
 Fernandez v.  
 Orozio v.  
 Axian  
 D. Garcia  
 Velasco  
 Navarro v.  
 Meria  
 Madariaga  
 Caxta/ena  
 Toledano  
 Casamayor v.  
 Munoz v.  
 Carpintero  
 Baso  
 Ordenana v.  
 Alba  
 Paz v.  
 Mang.  
 Mier  
 Recalde v.  
 Garcia  
 Prado  
 Machado  
 Robles

Perez  
 Oliva  
 Lasta co  
 Aico  
 Aoldan  
 Veguza  
 Quarte  
 Maxtiner  
 Belaxde  
 Alba  
 Nieto  
 Albalax  
 Maxin  
 Sanchez  
 Vierma  
 Javira  
 Faylde  
 Natividad  
 Ocampo  
 Foxcada  
 Alcarax  
 Madinartia  
 Blengua  
 Pena  
 Veler  
 Medina  
 Gonzalez  
 Gomez  
 Cuesta  
 Martin *este alog. dice el mis*  
 Zunzunegui  
 Foxer  
 Oxn.  
 Oxn.  
 Axaguer  
 Lozano  
 Oplerias  
 Zamora  
 Diputador  
 Cid. D. Ph. Alapeña  
 D. Foxe escovedo  
 D. Gregorio Baior  
 D. Jph Melgarejo  
 D. Baltharax Gonz.

D. Joseph Aleria  
 D. Fernando Almanva  
 D. Domingos Grandia  
 D. Sebastian Vierma  
 D. Juachin & Pineda.

Convidados

D. Domingos Grandal  
 D. Ant. Fuentes  
 D. Jph Maxtiner  
 D. Juachin Fuster.

57.

60.

varco 34.

7.

Acuerdo

q. los vres q. estan nombra  
 do estan ala vista, para  
 q. en viniendo D. Bartha  
 rar Rodrig. Conis q. este  
 determine, den parte ala  
 univ. y en el interin no  
 se igno de

AVSA



Claustro Pleno Yo. de Sept. de 1766.

Leida la Cedula el v.º de Sr. Fran.º Ruiz, y no de los v.ºs Comisarios nombrados en el Pleno de 6.º al p.º para q.º con el dho. pla obra de vino.º y como es en el dho. chibo de ella, por la ruina q.º podia acaecer, con motivo de demolicion de la torre de la Cath.º con lo demas q.º en este particular se les encargo, hizo se acordara al dho. Pleno el plan formado, por Sr. Simon Sabido de la obra de esta ruina, el q.º con licencia de la vni.º leygo el p.º secretario. Y enterada la vni.º de las razones expuestas por dho. Sr. el Plan de la obra, se empezo a tratar Conferir, y votar sobre ello, y se Acordo, el no innovar por ahora en cosa alguna de las q.º se trataron en el Claustro Pleno nombrado en el Expressado Claustro, Continuen con la Comision q.º en el dho. d.º venga d.º.º de tal dho. d.º.º aqui en se esta esperando para la reparacion de la quiebra de la torre, y segun el dictamen de este, y lo q.º diga en orden al peligro q.º pueda tener, o no de dho. dho. dho. parte al Claustro, para en su vista determinar lo q.º convenga. En punto de Alasas, pap. de Archivo, y demas relacionado, ya en el antecedente Claustro, con lo q.º se acordó este de q.º Doz fe

Concluidores del Claustro Pleno  
de 10 de Septiembre de 1766 en punto  
de Torre de la Cath.º



8

3

Y me hizo relación de los pasafes. que  
se harían practica en el registro.

Y quedo noseaga novedad, se nomb.<sup>n</sup> con  
estos 2. 5. <sup>res</sup> 6. mas facultades am-  
plias simbolber a clausso para es-  
tar a la vista, y puedan resolber sobre  
todo =

Agudo. seg.<sup>n</sup> la que oido, no ay tanta seg.<sup>n</sup>  
<sup>+ da</sup> <sup>denq.</sup> como a firma el Mño. deve estar la U.<sup>2</sup>  
ala mira, estos 5. <sup>res</sup> esten a la vista  
de que dice el Mño, que vendra, y den-  
ta q. ala Unw.

Ag.<sup>do</sup> Y me los com. que esten alerta de  
lo que p. suceder en el interin se este  
al dictamen del Mño.  
2. com. Baxos. los com. esten a la vista  
y de lo que noten den p. te ala U.<sup>2</sup> los 2.  
y anomb.<sup>o</sup>



B.<sup>co</sup> Mascon.

B.<sup>co</sup> Mendoza

B. Penalbo.

B. Canseco noseiz<sup>ne</sup>, estenalarista los 2.  
com. y den p.<sup>re</sup> ala v.<sup>o</sup>

B. Manzo

B. Otero

B. ~~frun~~

B. Osorio

B. Nav.<sup>o</sup>

Casam<sup>or</sup> Vn<sup>o</sup>. - -

B. Muñoz

B.<sup>co</sup> Ordñana

B.<sup>co</sup> Par

B. Recalde

B. Garcia dijo haver sido al 20lt.<sup>o</sup>  
~~haver sido~~ que no durara much.<sup>os</sup> meses  
de duracion.

B. La carba.

B. Vob.<sup>o</sup>

AVSA



B. Vico

Vuante.

toledano p<sup>ha</sup> la p<sup>re</sup>paracion son men<sup>ter</sup>

1. d<sup>y</sup> tantos ~~ten~~ carnos. de p<sup>re</sup>ca. por

lo que dicen son necesario de molesta

B. Castañera se guarda h<sup>ta</sup> que venga

toledano. se guarda a gr<sup>ta</sup> de las v<sup>o</sup>d.

Vico v<sup>o</sup>

Voldan v<sup>o</sup>

Vuante. no se venga a claustra

B. Mantener

Alba v<sup>o</sup>

Vico v<sup>o</sup>

B. Malbar

Maxim v<sup>o</sup>

B. Gab<sup>l</sup>

B<sup>ma</sup> v<sup>o</sup>

tarina

AVSA



O campo v.<sup>o</sup>

B. foxcada

B. Alcarar loq.<sup>e</sup>

B. Madina v.<sup>o</sup>

Pena

B. v.<sup>o</sup>

B. Mesia

B. M.<sup>na</sup>

Almansa v.<sup>o</sup>

Gomez v.<sup>o</sup>

Brema v.<sup>o</sup>

Cuesta v.<sup>o</sup>

Gax. v.<sup>o</sup>

Martin v.<sup>o</sup>

Canseco Mart.<sup>n</sup>

B. Lus

Ve c.<sup>o</sup> prontam.<sup>a</sup>  
temen la prov.

foxres nada

Ve por lo que varota  
do. quemomb.<sup>n</sup>

B. Urag<sup>s</sup>

h.<sup>a</sup> seis y ocho.

B. M.<sup>s</sup>  
ag.

B. Zamara

Peña v.<sup>o</sup>

B.

do  
Escov.<sup>n</sup>  
Goni v.<sup>o</sup>



Leida la Cedula convocat. El 5. d. 2.º de Jan. de 1716. para el Com. mas antiguo de  
 los dos nombrados en el Claustro pleno de 6. del con. de sin seg. e acompañado  
 del u.º de la Obra de Capp. de la univ. para que se reconociera el Archivo de ella  
 y su firmeza para en caso de verse alguna ruina al manifiesto peli-  
 groso se diese de la Torre de la S.ª Cath. con otras cosas q. dicho Claustro  
 contaxa, hizo relacion de este, de lo practicado en cumplim. de dho. embargo  
 por don S.º Comm. en conseru. de lo qual, como seg. e acompañado dho. u.º con  
 el de otras dho. S.º. a q. dho. S.º. hubieron comparecer ante si, para que de  
 reconocim. de la quiebra de dha. Torre, manifestaron dho. S.º. Comm. el dictam.  
 i parecer de dho. u.º de univ. el qual se mando leer por esta, cuyo resumen  
 en subre. es q. se afixó en el ~~parvum~~ riesgo q. tiene dha. Torre de  
 caerse por si, y menor el demolicim. de ella, lo q. devia bajo su conuenia, para  
 q. la univ. pueda, franca i librem. de sus escuelas, Capp. de S.ª de  
 y demas, el Sr. D.º Juan Folegano, como Ymirador del Car. de dha. S.ª,  
 dijo q. en el q. habian celebrado a este fin, se habia <sup>traxido</sup> el poco riesgo q. la Torre  
 tenia en caerse de suyo, y si q. (segun la relacion del u.º q. la habian  
 requerido) hera preciso demolerla, por lo q. se dijo en el, q. habia estimado  
 la univ. q. el Car. no hubiese irritado sus Comm. a participar el riesgo,  
 pero que en el mismo se intentaba hacer lo iq. disuadia para ser  
 a ejecutarlo i hacerlo saber, y q. prueba erid. hera del poco riesgo, man-  
 temese proueyendo los officios divinos sin innovar, como tambien en su  
 respectivas vecinas Carras, q. el recado dado, asi al Redel multador,  
 como a otros circunvecinos no habia sido por la continuencia de ruina,  
 sino por el embaxaro i molestia del polbo, i acario alguna piedra q.  
 pueda caer; todo lo qual oyo por la univ. y entexada de ello, tratado  
 confexido y votado, i con atenuon al asecurado riesgo, se Acordo no  
 innovar por ahora en cosa alguna de las expresadas en dho. antecad.  
 Claustro, ni las propuestas en la cedula certe, dexando a dho. don S.º  
 Comm. nombrado siam como Comm. estando alavida de lo q. ocurrira  
 en el interin q. benga el u.º del Rey nro. D.º N. ~~y con lo q. se dijo en~~  
~~parte al Claustro~~ se expeda para la revision de dha. Torre, e cuyo  
 parecer i dictamen tomen razon, i den parte al Claustro, para que  
 en su virtud determine en punto de Masas Papeles de Archivo, i de  
 mas relacionado en dho. antec. Claustro, con lo q. se acabo i lexanto  
 este seg. don fee

+ se halla al  
 fin de este  
 libro, y

